

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Siete (07) de Marzo del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 040			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2014-071	EJECUTIVO	RUBIELA AVILEZ	JAIME JIMENEZ BUITRAGO	NIEGA ACEPTAR AVALÚO- REQUIERE	28/02/2022	1	352
2017-206	EJECUTIVO	NEFTALI ACOSTA ACOSTA	MARIA ELVIRA GIRALDO DE CASTAÑO	RESUELVE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE TÍTULO	28/02/2022	1	100
2019-380	EJECUTIVO	LIDA QUINTERO SERNA	JAIME ESCARRAGA LOPEZ	CORRE TRASLADO DEL ESCRITO DE INCIDENTE PRESENTADO POR LA SEÑORA BLANCA LUDIVIA MORALES	28/02/2022	1	40
2019-411	RESOLUCIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA	ROSA YENNIFER ALARCÓN	CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S	APLAZA AUDIENCIA- FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTICULO 373 C.G.P	04/03/2022	1	537
2020-201	EJECUTIVO	CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS	JUDITH JULIETH RODRIGUEZ & BERNARDA DE JESÚS MONTAYA	DECLARA TERMINACIÓN DEL PROCESO	28/02/2022	1	181
2020--216	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A E.S.P	MÓNICA MARÍA ALVAREZ	SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	28/02/2022	1	109
2021-383	PERTENENCIA	DANILO SAAVEDRA	IRMA JUDITH CASTRO & OTROS	RECONOCE PERSONERÍA- TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A IRMA JUDITH CASTRO	28/02/2022	1	105
2021-420	EJECUTIVO	RODRIGO CALDERÓN	SIN NOTIFICAR	ORDENA SECUESTRO-COMISIONA	28/02/2022		44

2022-044	VERBAL-SIMULACIÓN	IRIS ORIANA CARDOZO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	01/03/2022	1	51
----------	-------------------	---------------------	---------------	------------------	------------	---	----

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

**Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39bcbe50dd480805ab0a48dff7db9af2410bf23a37ef4387afc702b5a2361c65**

Documento generado en 04/03/2022 04:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>